AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 80 DE 1993 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015, SE INFORMA A TODOS LOS INTERESADOS QUE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- **SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO** INICIARÁ EL SIGUIENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

1. **NÚMERO DEL PROCESO:** SMUEG-SA-SU-184-2025

2. **NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD:** SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO - CALLE 26 #51-53 BOGOTÁ D.C. SEDE ADMINISTRATIVA - TORRE CENTRAL PISO 9.

3. **LA DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO - CALLE 26 #51-53 BOGOTÁ D.C. SEDE ADMINISTRATIVA - TORRE CENTRAL PISO 9. Claudia.castro@cundinamarca.gov.co Teléfono: 7490000

4. **EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:** ADQUISICION DE COLCHONETAS CON DESTINO A MUNICIPIOS FOCALIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

5. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:** SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

6. **PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

7. **LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA:** 16 de diciembre de 2025 - 08:30 a.m. A través de la plataforma Secop II.

8. **EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** EL VALOR DEL PRESUPUESTO PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000), incluido IVA, costos DIRECTOS e INDIRECTOS y demás impuestos a que haya lugar garantizados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100072696 del 13 de noviembre de 2025 acuerdo con el estudio del mercado realizado.

9. INDICAR SI LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA CON ACUERDO COMERCIAL. EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015, Y EL "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE" 2024, LA PRESENTE CONTRATACIÓN NO SE ENCUENTRA COBIJADA POR ACUERDOS INTERNACIONALES COMO SE PUEDE EVIDENCIAR A CONTINUACIÓN:

Acuerdo Comercial	¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Chile	Sí	SI	SI	SI	NO
Perú	Sí	SI	-	SI	NO
Corea	Sí	SI	SI	SI	NO
Costa Rica	Sí	SI	NO	SI	NO
Estados AELC	Sí	SI	SI	SI	NO
EEUU	Sí	SI	NO	SI	NO
Canadá	SI	NO	NO	No	NO
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	SI	SI	SI	SI	NO
Israel	SI	SI	NO	SI	NO
Alianza del Pacífico (solo Chile Perú)	SI	SI	SI	SI	NO

10. CUANDO APLIQUE SE DEBERÁ REALIZAR LA CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015 establece que: "Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.”

En virtud de lo anterior, el presente proceso si puede limitarse a MIPYMES en razón de que la cuantía es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la cual, cuyo umbral para convocatorias limitadas a MiPymes (2024), fue verificado la página de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/wpcontent/uploads/2024/08/umbral_de_mipymes_2025_oali.pdf.

Para la limitación del proceso se deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015, y para tal efecto la solicitud de limitación deberá ser presentada y suscrita en debida forma por el representante legal de la MIPYME, adjuntando los documentos que acrediten la condición MIPYME en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

11. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: PARA LOS EFECTOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INDICADAS EN EL ANEXO TÉCNICO - FICHA TÉCNICA ADJUNTA AL PRESENTE PROCESO.

12. EL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Actividad	Fecha	Lugar

Publicación del aviso de convocatoria pública	24 de noviembre de 2025	SECOP II
Publicación de estudios previos y publicación del proyecto de pliego de condiciones	24 de noviembre de 2025	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	1 de diciembre de 2025 a las 17:00 hrs.	SECOP II
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	2 de diciembre de 2025	Plataforma – Virtual según indicaciones EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	3 de diciembre de 2025	SECOP II
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	3 de diciembre de 2025	SECOP II
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	Hasta el 10 de diciembre de 2025 a las 17:00 hrs.	SECOP II
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	Hasta el 11 de diciembre de 2025 a las 17:00 hrs.	SECOP II Entidad portal web
Plazo máximo para expedir adendas	11 de diciembre de 2025 a las 17:00 hrs	SECOP II
Presentación de Ofertas	16 de diciembre de 2025 a las 8:30 a.m.	SECOP II
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	16 de diciembre de 2025 a las 8:45 a.m.	SECOP II
Informe de presentación de Ofertas	16 de diciembre de 2025	SECOP II

Publicación del informe de verificación o evaluación	17 de diciembre de 2025	SECOP II
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	22 de diciembre de 2025	SECOP II
Apertura del sobre económico	23 de diciembre de 2025	Bogotá DC
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	26 de diciembre de 2025	SECOP II
Firma del Contrato	26 de diciembre de 2025	
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	29 de diciembre de 2025	
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	29 diciembre de 2025	

13. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN SECOP II

14. LINK SECOP:https://www.colombiacompra.gov.co/content/consulta-en-el-secop-ii-0

Se expide el 24 de noviembre de 2025 y se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Proyectó: *Carolina Quintero – Abogada contratista*